

~~ORDENANZA N°~~ 12038

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el inciso k) del artículo 78º de la Ordenanza N° 11.962 – Ordenanza Fiscal Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 78: inciso k) Los inmuebles donde residan en forma efectiva y permanente los ciudadanos ex combatientes de Malvinas y/o su grupo familiar; cualquiera fuere la situación laboral en que estos se encuentren, en tanto se cumplieren los siguientes requisitos:

- 1) Que el inmueble objeto de la exención sea de propiedad del ex combatiente, con escritura a título del dominio o condominio.
- 2) Que justifique su calidad de ex combatiente que fuera movilizado al teatro de operaciones del Atlántico Sur, con certificado extendido por el Centro de Ex Combatientes y por el certificado del arma en la que estuvo incorporado.”

Art. 2º: Procédase a la conformación del texto ordenando de la Ordenanza N° 11.962 – Ordenanza Fiscal Municipal.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 17 de octubre de 2013.

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.CO0062010198570 (PC).-